

N° 847/09

ALPA CORRAL, 14 de noviembre de 2009.-

VISTO:

La donación sin cargo de pesos mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y cinco con 00/00ctvs. que desea realizar la Cooperativa Alpacorralense de Servicios de Alpa Corral a esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 49, inciso 18 de la ley 8.102 y sus modificatorias el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a aceptar donaciones sin cargo efectuadas al municipio.

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 67 de la Ley 8.102 y sus modificatorias las donaciones son recursos municipales.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptase la donación sin cargo efectuada por la Cooperativa Alpacorralense de Servicios de Alpa Corral la suma de pesos mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y cinco con 00/00ctvs. (\$ 1.764,85)

Artículo 2°.- Ingrése al erario público municipal la donación sin cargo aceptada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Agradecer el gesto y la voluntad demostrada a favor de la comunidad a la Cooperativa Alpacorralense de Servicios de Alpa Corral.

Artículo 4°.- Dese el presente Decreto a conocer al Honorable concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.-

GABRIEL INTORRE
Secretario General

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal